



# DIARIO OFICIAL



**DIRECTOR:** *Edgard Antonio Mendoza Castro*

**TOMO Nº 409**

**SAN SALVADOR, LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 2015**

**NUMERO 235**

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>		<b>MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b>	
Decreto No. 203.- Reforma a la Ley Especial para Facilitar la Cancelación de las Deudas Agraria y Agropecuaria.....	4-5	<b>RAMOS DE ECONOMÍA Y DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b>	
Decreto No. 215.- Disposición Transitoria para Prorrogar la Creación del Juzgado Ambiental con sede en Santa Ana y la Entrada en Funcionamiento del Juzgado Ambiental con sede en San Miguel.....	6-7	Acuerdo No. 1786.- Se adopta como medida de carácter general, la restricción temporal de las exportaciones y reexportaciones de frijol rojo en grano de la fracción arancelaria 0713.33.40 " - - Rojos", con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.....	36-38
Decreto No. 218.- Exoneración de impuestos a favor del Club Rotario de San Salvador Sur.....	7-8	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
Acuerdos Nos. 250, 251, 252, 253, 254, 256, 257, 264, 265, 266, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 294, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 310, 311, 312, 314, 316, 317, 318, 319, 320.- Se llama a Diputados Suplentes para que concurran a conformar asamblea.....	9-33	<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>	
Acuerdos Nos. 255 y 313.- Se dejan sin efecto dos Acuerdos Legislativos.....	33-34	Acuerdo No. 15-1128.- Reconocimiento de estudios académicos a favor de Hugo Raúl Martínez Montes.....	38
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>		<b>RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>			
Acuerdo No. 1531.- Se nombran a diferentes personas como representantes del Ministerio de Economía ante el Comité Interministerial de Servicio.....	35	Acuerdo No. 161.- Se autoriza al señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, para que otorgue la condecoración Medalla "Protector Coeli" en Grado de Oficial, al señor David Izzo, Embajador de la República Francesa.....	39

DECRETO No. 215.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 172, de fecha doce de noviembre de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial No. 217, Tomo 409, de fecha veinticinco de ese mismo mes y año, se emitieron disposiciones para la creación y entrada en funcionamiento de la Cámara Ambiental de Segunda Instancia con sede en San Salvador y el Juzgado Ambiental con sede en Santa Ana, habiéndose creado únicamente el Juzgado Ambiental con sede en San Miguel.
- II. Que en el artículo I del referido decreto, se estableció que la Corte Suprema de Justicia, deberá crear a más tardar el 31 de diciembre del presente año, el Juzgado Ambiental con sede en Santa Ana.
- III. Que a la fecha, se vuelve imposible la creación del Juzgado Ambiental con sede en Santa Ana y la entrada en funcionamiento del Juzgado Ambiental con sede en San Miguel, debido a que el año está por finalizar y no es posible solicitar las ternas al Consejo Nacional de la Judicatura para proceder por parte de la Corte Suprema de Justicia al nombramiento de los jueces o las juezas que ostentarán tales cargos; siendo necesaria también la capacitación al personal que estará adscrito a los referidos tribunales por parte de la Escuela de Capacitación Judicial y/o la Corte Suprema de Justicia.
- IV. Que en vista de lo expuesto en el considerando que antecede, se vuelve imprescindible emitir disposición transitoria, a fin de prorrogar la creación del Juzgado Ambiental con sede en Santa Ana y la entrada en funcionamiento del Juzgado Ambiental con sede en San Miguel.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la Corte Suprema de Justicia.

DECRETA, la siguiente:

**Disposición Transitoria para Prorrogar la Creación del Juzgado Ambiental con sede en Santa Ana  
y la Entrada en Funcionamiento del Juzgado Ambiental con sede en San Miguel.**

Art. 1.- Prorrógase hasta el treinta de junio del año dos mil dieciséis, la creación del Juzgado Ambiental con sede en Santa Ana.

Prorrógase la entrada en funcionamiento del Juzgado Ambiental con sede en San Miguel, hasta el día uno de julio de dos mil dieciséis en conjunto con el Juzgado Ambiental con sede en Santa Ana.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRESIDENTA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
PRIMER VICEPRESIDENTE

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR  
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO

QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

DAVID ERNESTO REYES MOLINA  
SEGUNDO SECRETARIO

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO  
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS  
QUINTA SECRETARIA

JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL  
SEXTO SECRETARIO

ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJÍVAR  
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PUBLÍQUESE.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

Presidente de la República.

BENITO ANTONIO LARA FERNÁNDEZ,

Ministro de Justicia y Seguridad Pública.

---

DECRETO No. 218

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Club Rotario de San Salvador Sur, es una entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, cuyos objetivos están encaminados a estimular y fomentar el ideal de servicio dentro de la comunidad en general, como base de toda empresa digna.
- II. Que con el objeto de recaudar fondos para el logro de sus objetivos, introducirán al país doscientas diez (210) cajas de vino francés, con doce (12) botellas de 0.750 litros cada una, que serán comercializados para recaudar fondos destinados a programas de ayuda a la comunidad.
- III. Que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere la Constitución de la República, es procedente exonerar del pago de Impuestos, que pueda causar la introducción al país del referido vino.